



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES ROLLIZO (RNA 100503)

DSI-2024-27-X-RCA

Fecha creación: 02/12/2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES ROLLIZO (RNA 100503) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 477/2006-X “ACES SENO RELONCAMI SECTOR ROLLIZO PERT Nº 99101058” y RCA 288/2012-X “MODIFICACION MANEJO DE MORTALIDADES UTILIZANDO SISTEMA DE ENSILAJE PARA EL CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES ROLLIZO ENSILAJE SALMONES ROLLIZO”, perteneciente al titular TRUSAL S.A., localizada en la comuna de Cochamó, Región de los Lagos.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2022 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados que no han sido previamente analizados en otros Informes de Fiscalización emitidos por esta Superintendencia, lo que no obsta la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a ciclos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados: (1) 27/03/2023 al 26/11/2023, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES ROLLIZO (RNA 100503)
Comuna:	Cochamó
Región:	Región de los Lagos
Titular:	TRUSAL S.A.
RUT:	96566740-7
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	100503
Categoría del Centro	Categoría 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	1
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 477/2006-X y RCA 288/2012-X
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 27/03/2023 al 26/11/2023

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES ROLLIZO (RNA 100503) se ubica en Estero Reloncaví, Al Sur de Río Rollizo, en la comuna de Cochamó, Región de los Lagos y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1: S 41°27'24.2800, W 72°19'28.3800

vértice 2: S 41°27'27.6100, W 72°19'24.8800

vértice 3: S 41°27'28.2500, W 72°19'24.9800

vértice 4: S 41°27'36.2000, W 72°19'24.4300

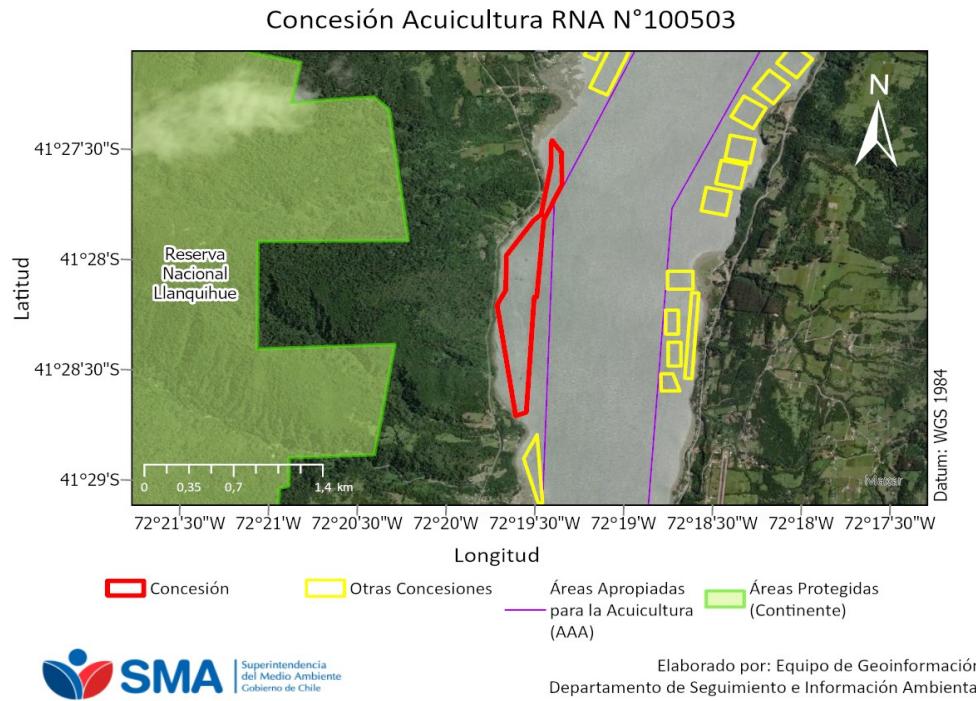
vértice 5: S 41°27'46.0400, W 72°19'30.2200

vértice 6: S 41°28'7.0400, W 72°19'31.7300

vértice 7: S 41°28'7.0200, W 72°19'32.58

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES ROLLIZO (RNA 100503)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 477/2006-X	ACES SENO RELONCAVI SECTOR ROLLIZO PERT N° 99101058
RCA 288/2012-X	MODIFICACION MANEJO DE MORTALIDADES UTILIZANDO SISTEMA DE ENSILAJE PARA EL CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES ROLLIZO ENSILAJE SALMONES ROLLIZO
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)².

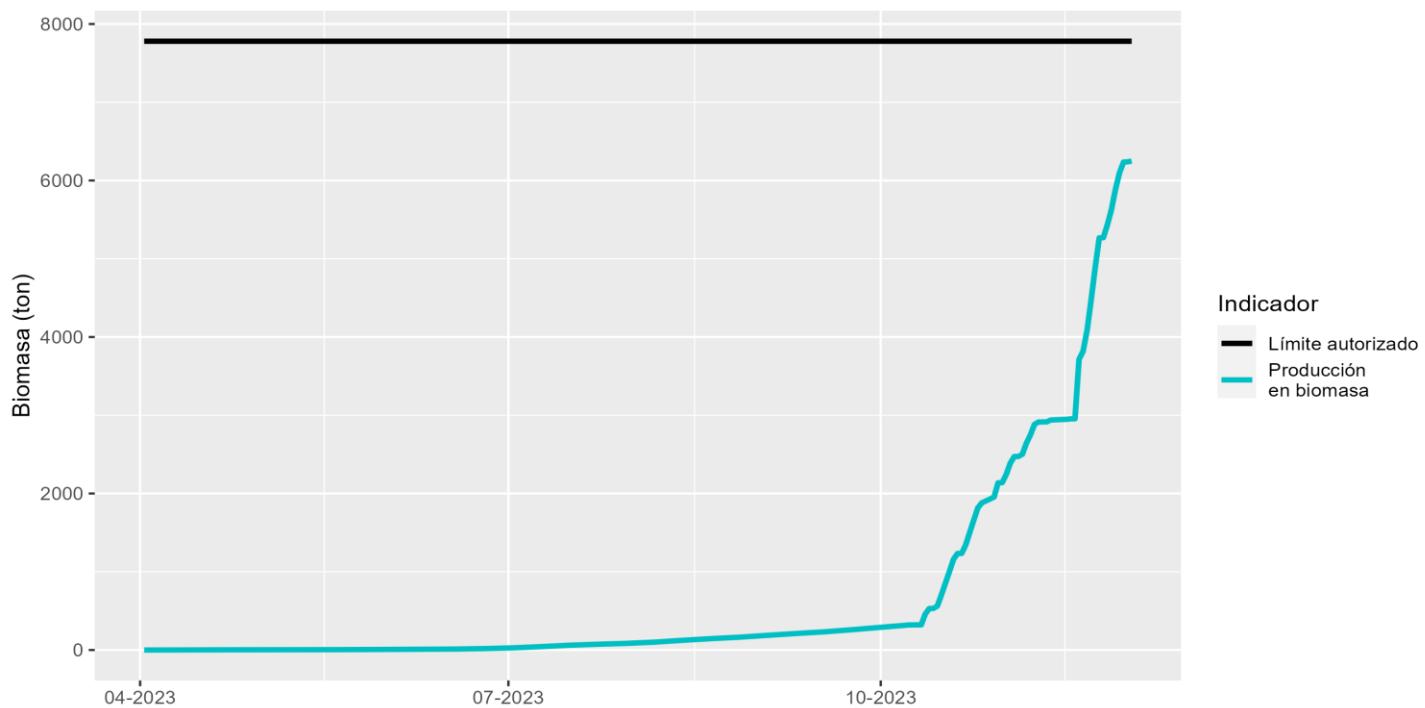
La producción autorizada para el CES es de 7780 toneladas de acuerdo a su(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental 477/2006-X, vigente(s) al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron los siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
27/03/2023 al 26/11/2023	7.780,00	4.982,98	1.265,60	6.248,58	0,00	0,00

*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

Figura 2. Producción de CES ROLLIZO (RNA 100503) en todos los ciclos analizados

Producción de biomasa en centro RNA 100503



² Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los periodos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES ROLLIZO (RNA 100503) no superó la producción máxima autorizada en uno o más ciclos de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 477/2006-X.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

6 ANEXOS

Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
27/03/2023 al 26/11/2023	02/04/2023	0,05	
27/03/2023 al 26/11/2023	09/04/2023	0,55	
27/03/2023 al 26/11/2023	16/04/2023	1,58	
27/03/2023 al 26/11/2023	23/04/2023	2,66	
27/03/2023 al 26/11/2023	30/04/2023	2,96	
27/03/2023 al 26/11/2023	07/05/2023	3,46	
27/03/2023 al 26/11/2023	14/05/2023	4,00	
27/03/2023 al 26/11/2023	21/05/2023	4,93	
27/03/2023 al 26/11/2023	28/05/2023	6,42	
27/03/2023 al 26/11/2023	04/06/2023	8,36	
27/03/2023 al 26/11/2023	11/06/2023	10,16	
27/03/2023 al 26/11/2023	18/06/2023	12,22	
27/03/2023 al 26/11/2023	25/06/2023	18,27	
27/03/2023 al 26/11/2023	02/07/2023	27,54	
27/03/2023 al 26/11/2023	09/07/2023	42,97	
27/03/2023 al 26/11/2023	16/07/2023	61,00	
27/03/2023 al 26/11/2023	23/07/2023	73,60	
27/03/2023 al 26/11/2023	30/07/2023	84,45	
27/03/2023 al 26/11/2023	06/08/2023	100,29	
27/03/2023 al 26/11/2023	13/08/2023	123,91	
27/03/2023 al 26/11/2023	20/08/2023	145,34	
27/03/2023 al 26/11/2023	27/08/2023	163,58	
27/03/2023 al 26/11/2023	03/09/2023	187,47	
27/03/2023 al 26/11/2023	10/09/2023	210,61	
27/03/2023 al 26/11/2023	17/09/2023	232,22	
27/03/2023 al 26/11/2023	24/09/2023	259,87	
27/03/2023 al 26/11/2023	01/10/2023	289,98	
27/03/2023 al 26/11/2023	08/10/2023	320,05	
27/03/2023 al 26/11/2023	10/10/2023	320,05	1,23
27/03/2023 al 26/11/2023	11/10/2023	320,05	0,15
27/03/2023 al 26/11/2023	12/10/2023	320,05	138,04
27/03/2023 al 26/11/2023	13/10/2023	320,05	70,76
27/03/2023 al 26/11/2023	14/10/2023	320,05	0,66
27/03/2023 al 26/11/2023	15/10/2023	351,60	
27/03/2023 al 26/11/2023	16/10/2023	351,60	143,41
27/03/2023 al 26/11/2023	17/10/2023	351,60	150,35
27/03/2023 al 26/11/2023	18/10/2023	351,60	150,93
27/03/2023 al 26/11/2023	19/10/2023	351,60	153,98
27/03/2023 al 26/11/2023	20/10/2023	351,60	72,63
27/03/2023 al 26/11/2023	21/10/2023	351,60	0,34
27/03/2023 al 26/11/2023	22/10/2023	382,49	77,75
27/03/2023 al 26/11/2023	23/10/2023	382,49	161,60
27/03/2023 al 26/11/2023	24/10/2023	382,49	157,51
27/03/2023 al 26/11/2023	25/10/2023	382,49	155,73
27/03/2023 al 26/11/2023	26/10/2023	382,49	63,55
27/03/2023 al 26/11/2023	29/10/2023	410,75	44,77

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
27/03/2023 al 26/11/2023	30/10/2023	410,75	182,88
27/03/2023 al 26/11/2023	31/10/2023	410,75	1,38
27/03/2023 al 26/11/2023	01/11/2023	410,75	102,83
27/03/2023 al 26/11/2023	02/11/2023	410,75	144,69
27/03/2023 al 26/11/2023	03/11/2023	410,75	86,75
27/03/2023 al 26/11/2023	04/11/2023	410,75	0,59
27/03/2023 al 26/11/2023	05/11/2023	439,83	
27/03/2023 al 26/11/2023	06/11/2023	439,83	141,20
27/03/2023 al 26/11/2023	07/11/2023	439,83	106,92
27/03/2023 al 26/11/2023	08/11/2023	439,83	133,32
27/03/2023 al 26/11/2023	09/11/2023	439,83	30,12
27/03/2023 al 26/11/2023	11/11/2023	439,83	1,44
27/03/2023 al 26/11/2023	12/11/2023	463,38	
27/03/2023 al 26/11/2023	16/11/2023	463,38	9,29
27/03/2023 al 26/11/2023	17/11/2023	463,38	6,25
27/03/2023 al 26/11/2023	18/11/2023	463,38	0,50
27/03/2023 al 26/11/2023	19/11/2023	1.221,56	1,61
27/03/2023 al 26/11/2023	20/11/2023	1.221,56	103,17
27/03/2023 al 26/11/2023	21/11/2023	1.221,56	270,75
27/03/2023 al 26/11/2023	22/11/2023	1.221,56	389,94
27/03/2023 al 26/11/2023	23/11/2023	1.221,56	412,70
27/03/2023 al 26/11/2023	24/11/2023	1.221,56	376,52
27/03/2023 al 26/11/2023	25/11/2023	1.221,56	1,16
27/03/2023 al 26/11/2023	26/11/2023	1.265,60	120,59
27/03/2023 al 26/11/2023	27/11/2023	1.265,60	193,57
27/03/2023 al 26/11/2023	28/11/2023	1.265,60	259,46
27/03/2023 al 26/11/2023	29/11/2023	1.265,60	211,78
27/03/2023 al 26/11/2023	30/11/2023	1.265,60	137,25
27/03/2023 al 26/11/2023	01/12/2023	1.265,60	2,94
27/03/2023 al 26/11/2023	02/12/2023	1.265,60	10,00